ROL 3 PM - 2008

Nº1109

PROCEDIMIENTO

Ejecutivo Especial

MATERIA

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE

.

2

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº

97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

DOSSOW DOSSOW OTTO

RUT Nº

. .

10.050.813-3

APODERADO

José Santander Robles

RUT Nº

4.713.261-4

DEMANDADO

10.050.813-3

RUT Nº

N° OPERACIÓN

147010700

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego N° 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional y judicial, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a DOSSOW DOSSOW OTTO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en CALLE PUTRE N° 9549, LA FLORIDA, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 25 DE FEBRERO DE 1998 otorgada ante el Notario Público don GONZALO DE LA CUADRA FABRES, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a DOSSOW DOSSOW OTTO, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 770.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD07021A1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de **238 meses**, contados desde el día 01 DE ABRIL DE 1998, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en